



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2732

SANTIAGO, 23 JUL 2020

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2)** La Resolución Exenta IP/N°437, de 10 de mayo de 2012, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**", cuyo representante legal es don **Miguel Ángel Castillo Montenegro**, y que se encuentra inscrita bajo el N°22 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3)** La resolución Exenta IP N°1.232, de 18 de julio de 2017, mediante la cual se renovó su autorización;
- 4)** La Resolución Exenta IP/N°540, de 30 de mayo de 2012;
- 5)** La Resolución Exenta IP/N°850, de 27 de mayo de 2016;
- 6)** La Resolución Exenta IP/N°1.599, de 12 de junio de 2019;
- 7)** La Resolución Exenta IP/N°1.797, de 24 de junio de 2019;
- 8)** El correo electrónico, de fecha 14 de julio de 2020, enviado por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 9)** El Memorándum N°521, de 14 de julio de 2020, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante las resoluciones señaladas en los **N°s 4, 5, 6 y 7)** de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de las profesionales: **Sra. Rosa María Alarcón Bustamante, R.U.N.9.764.180-3; Sra. Carolina María Torrejón Castro, R.U.N. 15.091.156-6; Sra. Marcia Gimena Ibarra Hidalgo, R.U.N. 14.450.319-8 y la Sra. Joan Elisa Cornejo Muñoz, R.U.N. N°15.462.849-5**, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**".

2°.- Que, mediante el memorándum señalado en el **N°9)** de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la comunicación electrónica referida en el **N°8)** de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente, comunica que, las profesionales individualizados en el considerando anterior han sido desvinculados a su condición de evaluadoras de dicha entidad acreditadora;

3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a las profesionales: **Sra. Rosa María Alarcón Bustamante, R.U.N. 9.764.180-3; Sra. Carolina María Torrejón Castro, R.U.N. 15.091.156-6; Sra. Marcia Gimena Ibarra Hidalgo, R.U.N. 14.450.319-8 y la Sra. Joan Elisa Cornejo Muñoz, R.U.N. N°15.462.849-5.**

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO, las siguientes Resoluciones: Resolución Exenta IP/N°540, de 30 de mayo de 2012, Resolución Exenta IP/N°1.599, de 12 de junio de 2019 y la Resolución Exenta IP/N°1.797, de 24 de junio de 2019; en cuanto ordenaban la incorporación de las profesionales señaladas en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "**INCORPORA S.A.**".

3° DÉJASE SIN EFECTO, la Resolución Exenta IP/N°850, de 27 de mayo de 2016; en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "**INCORPORA S.A.**".

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD



JGM/BRH/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Apoyo Legal, IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo